



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, veinte (20) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso : SUCESIÓN
Causante : ALIRIO CADENA MARTÍNEZ
Radicado : 851623184001-**2015-00086-00**

Mediante auto de fecha 18 de marzo de 2021 se corrió traslado del trabajo de partición a las partes interesadas por el término de 5 días; al respecto debe advertirse que los términos son perentorios y que de conformidad con el artículo 118 del CGP, comienzan a correr desde el día siguiente al de la notificación de la providencia que lo concedió. De modo que para este caso, los términos corrieron desde el 23 al 29 de marzo de 2021, sin que dentro de ese término se presentara escrito de objeción.

Lo anterior para destacar que el escrito de objeción presentado por el abogado LUIS ARTURO RAMÍREZ ROA lo fue de manera extemporánea, toda vez que se presentó el día 30 de marzo de 2021 a las 16:29. Por tanto no se le dará trámite.

Sin perjuicio de lo anterior, con fundamento en el No. 5 del artículo 509 del CGP, considera el Despacho que el trabajo de partición no se ajusta a derecho, toda vez que no es coincidente con los inventarios aprobados en diligencias de 26 de julio y 1 de noviembre de 2016. Allí se presentó el inventario en el cual se incluía una única partida, compuesta por el predio denominado LA TIGRANA, y según el inventario con una extensión de 42 hectáreas con 7370 M² y avalúo de \$130.000.000; no obstante, en el trabajo de partición allegado se incluyen dos predios uno denominado EL TESORO y el otro denominado EL TIGRE cada uno con extensiones de 30 y 32 hectáreas respectivamente.

En mérito de lo anterior, se ordena al auxiliar de justicia rehacer la partición, teniendo en cuenta que fue una sola partida la inventariada, correspondiendo esta al predio denominado LA TIGRANA. Para lo anterior se otorga al auxiliar el término judicial de 5 días, contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación respectiva.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado No. 25.
Publicado el día 21 de Mayo de 2021.

MAURICIO SÁNCHEZ CAINA
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO MONTERREY**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6aba97f491e53733007bbfd09ef1803b9ceb8dd484397314b4480f03548786b0

Documento generado en 20/05/2021 08:23:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**